



BARANOA, (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08078-40-89-001-2023-00069-00

**DEMANDANTE: CONDOMINIO POBLADO CAMPESTRE LAGUNAMAR NIT
9008759597**

**DEMANDADOS: HUMBERTO RAFAEL MARTINEZ TOVAR CC 8738964
IVONNE DEL CARMEN LOPEZ PADILLA CC 22449898**

ASUNTO: TERMINACION POR PAGO TOTAL

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho demanda ejecutiva, informándole que la parte demandante la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, solicitud allegada desde el correo electrónico angulocardenasabogados@gmail.com fecha 02 de junio de 2023; Informándole la NO existencia de remanentes. Sírvase proveer.

**MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, (12) DE JULIO
DE DOS MIL VEINTITRES 2023**

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente de terminación por pago total de la obligación, y verificado que proviene del correo electrónico de la parte demandante, y que tiene facultad de recibir, el Juzgado accederá a la solicitud de terminación Por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad al Art. 461 del C.G.P.;

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
BARANOA**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE terminado el proceso **EJECUTIVO** instaurado por **CONDOMINIO POBLADO CAMPESTRE LAGUNAMAR** en contra de **HUMBERTO RAFAEL MARTINEZ TOVAR e IVONNE DEL CARMEN LOPEZ PADILLA** por pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, cancelense las medidas cautelares vigentes y decrétese el desembargo de los bienes embargados. Líbrense los oficios de rigor.

ARTICULO TERCERO: Archívese el expediente, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA

**JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO
(Firmado electrónicamente)**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS

ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 68 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: 13 de julio de 2023

MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO

Secretaria

Firmado Por:

Isabel Mauricio Baquero Mendoza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Baranoa - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **507b0a764a2f43d5fbf2aabcaa0372897723f5cf46e78625d51a0e8f0b2aa364**

Documento generado en 12/07/2023 03:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>